Bo O I B R I I I



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oriotales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los dias, excepto les dominges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado à domicilio. 2º50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 26'50 per un año. Se administración del Bolarín, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio decarta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en tim-

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las interidades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaria oficia e mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al las se vicio nacional que dimane de las mismas, pero las es interes particular pagarán 50 centimos de pesata por ses da linea de inserción.

Rumore suelte 50 contimes de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad, en su importante salud.

ADVERTENCIA

Los Ayuntamientos que se encuentren al corriente de la subscripción à este Boletín y quieran anticipar el importe de la misma en el ejercicio de 1899 à 1900, pueden verificarlo en esta Administración desde el día 1.º del corriente hasta el 30 de Septiembre próximo, donde satisfarán 28'50 pesetas, en lugar de las 36 que importa la subscripción.

MINISTERIO DE HACIENDA

(Continuación)

Evítase en el proyecto uno de los grandes perjuicios que á los valores de la contribución ha traído la facultad otorgada á los gremios en el repartimiento de cuotas para elevar éstas hasta el cuádrupio ó reducirlas á la cuarta parte. No siempre se ha ejercitado este derecho en las debidas condiciones de rectitud y justicia; por el contrario, la práctica ha demostrado que en muchos casos la elevación al máximo de la cuota de tarifa ha tenido efecto en contribuyentes ilusorios, de reconocida insolvencia: ó dispuestos á ser baja en la matrícula por cesación de industria. Para evitar este medio de defraudar los intereses públicos, se establece en el proyecto el reparto de la diferencia entre el gremio, cuando las bajas por cesación de industria ó por declaración de partida fallida sean inferiores á la cuota de tarifa, bonificándoseles en caso contrario.

La alteración de bases de población como reguladoras del impuesto es siempre peligrosa para los intereses particulares como para los del Estado. Sin embargo, á los pequeños núcleos de población, aquellos que no exceden de 500 habitantes, no debe sometérseles al criterio general que informa las tarifas vigentes, porque las industrias adoptan en su ejercicio formas tan anormales como las que se derivan de establecimientos en que se ejercen varias industrias reguladas por diversas cuotas de diferentes tarifas. Como medio de facilitar el pago de la contribución industrial, y las relaciones de estos pequeños contribuyentes con la Hacienda, se propone la forma de patente aumentada con el 25 por 100 de las cuotas correspondientes á otras tarifas, cuando, según es usual y corriente, se ejerzan varias industrias en el mismo local.

Las mo lificaciones indicadas han de contribuir poderosamente á regularizar la contribución de que se trata; pero tanto las que se proponen como cuantas pudieran imaginarse, resultarían estériles si no se contara con el poderoso auxilio que está llamado á prestar en todas las contribuciones é impuestos, pero principalmente en la industrial y de comercio, la investigación de la Hacienda pública, natural complemento de la reforma que se propone.

Aunque muchas veces reorganizado, es lo cierto que por causas de muy diversa índole este servicio adolece y ha adolecido siempre de vicios que el buen nombre de la Administración pública aconseja extirpar de raíz. Para conseguir tal objeto, hay que comenzar por dignificar el servicio, librar al contribuyente de la tentación ó de la amenaza que para él representa en la actualidad la visita del Investigador, y constituir á éste en su protector más que en su enemigo, levantando su misión á la altura de prestigio y dignidad en que se encuentra en otros países.

Pero si la investigación de la Hacienda pública exige una acción constante

y nunça interrumpida en cuanto se refiere al descubrimiento de la riqueza oculta, esta acción debe hallarse sometida á una fuerte y estrecha vigilancia, que garantice la rectitud con que debe ejercitarse, y que obligue á los Investigadores á velar por los intereses que les están confiados; intereses que no se limitan á los del Tesoro, sino que deben compartirse con los del contribuyente siendo así que su misión tiende á establecer la armonía entre unos y otros; celo que no ciegue el inmoderado deseo de adquirir el derecho á la multa, que no vea en cada industrial un defraudador, sino un contribuyente de buena fe que si no se halla debidamente matriculado no es acaso con intención de fraude, sino por otras causas no punibles, y que, en suma, antes de castigar aconseje, y antes de declarar la defraudación compruebe. Tal es la misión que ha de realizar la nueva investigación, tal es el alto criterio en que debe inspirarse.

Completa el organismo de la investigación el deber que se impone á los Alcaldes y Secretarios de comprobar oportunamente las altas y bajas, cuyo descuido produce grave lesión á los intereses del impuesto, y el de tener siempre al corriente á las oficinas provinciales del movimiento industrial que en la localidad se produzca, bajo la pena que el reglamento establezca, lo cual garantiza en las poblaciones no capitales de provincia la buena gestión por parte de estos funcionarios, que son en dichas localidades los verdaderos representantes de la Administración.

Si han de obtenerse estos resultados, es necesaria una extensa reorganización del servicio, estableciendo la investigación sedentaria en las provincias, mejor dotada que en la actualidad, llamada á descubrir riqueza oculta y á ejercer su acción directa sobre el contribuyente, y la investigación ambulante que comprenda una gran extensión de territorio, compuesta de varias provincias y con residencia en la capital de la región, encargada de vigilar á la sedentaria, y de hacer por si misma la investigación de la riqueza, siempre que sea necesaria, bajo la inmediata dependencia de la Dirección general de Contribuciones directas, que tiene á su cargo los ramos en que ha de ejercerse la acción del nuevo organismo, sin perjuicio de encomendarles, tanto á la sedentaria como á la ambulante, la investigación de las demás contribuciones é impuestos que estime el Gobierno.

Tal reorganización ha de originar necesariamente algún aumento de gastos bien reproductivo; pero aun así, el Ministro que suscribe limita su proyecto á lo puramente indispensable, dadas las circunstancias del momento y la necesidad de que no pesen sobre el Tesoro más obligaciones que las indispensables; sin este temor, y teniendo en cuenta los beneficios que son de esperar de la reorganización del servicio de investigación, el proyecto hubiera adquirido mayores proporciones, en la seguridad de que, hallándose aquéllas en razón directa de la forma en que se le dote y organice, no se le hubieran limitado los créditos y los recursos de todo género, fácilmente compensables con los productos del servicio mismo.

Como fácilmente se deduce de cuanto queda expuesto, el adjunto proyecto tiene un carácter esencialmente orgánico, y se halla inspirado en un criterio de orden y justicia suficientemente depurado y aconsejado por la enseñanza de la práctica. En él fía el Ministro que suscribe mucho más que en las grandes transformaciones y cambios, cuya consecuencia inmediata suele ser la perturbación del orden establecido; y si juntamente con la revisión de las tarifas que ha de fundarse en el criterio de reducir las cuotas excesivas, así como aumentar las que no se hallen en relación con las industrias que gravan, si, como no puede por menos, las relaciones íntimas que se establecen entre el contribuyente y la Administración garantizan los intereses de ambos, y si, por último, adquirido un padrón que se ajuste á la verdad de los hechos, se consigue la constitución de un Cuerpo de investigación activo, inteligente y probo, que inspire confianza y eleve los valores del impuesto á la altura que deben alcanzar, las aspiraciones de la opinión se verán realizadas, al propio tiempo que organizado uno de los más importantes recursos del Tesoro.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, con la autorización de S. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La contribución industrial y de comercio se compondrá:

De la cuota para el Tesoro, regulada por la tarifa correspondiente.
 Del recargo municipal que los Ayuntamientos acuerden establecer den-

tro del límite de 15 por 100.

Queda, en su virtud, refundido en las cuotas el 6 por 100 que para premio de cobranza, formación de matrículas, partidas fallidas y fomento de los valores de la contribución, establece el art. 5.º del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Art. 2.º El Gobierno revisará las tarifas de la contribución industrial y de comercio; fijará nuevas cuotas con relación al aumento ó disminución que en su desarrollo hayan experimentado las industrias y profesiones, quedando desde luego eliminados de dichas tarifas los conceptos que deben contribuir por el impuesto sobre utilidades.

(Se continuará.)

Ayuntamientos

Alcalá de Henares

Presupuesto carcelario para el ejercicio económico de 1899-900

Repartimiento acordado por la Junta de representantes de los publos del partido para hacer efectivo el presupuesto del citado año económico y que se forma en virtud de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, habiendo servido de base las contribuciones directas y de Consumos que se han abonado al Tesoro en el año anterior.

	PUEBLOS	Total de contribuciones que sirve de base al repartimiento	Corresp de á ca pueblo 1'72 p 100	da
		Pesetas Céts.	Ptas. C	éts.
Ajalvir.		19.454 05	334	60
Alcalá d	e Henares	228.835 73	3.935	
Algete	······································	27.312 26	469	76
Ambite.		12.635 34	217	31
Anchuel	0	7.671 78	131	
Barajas	de Madrid	40.877 25	703	08
Camarm	a	18.960 61	326	
Campo R	Real	38.113 26	655	- PACTA
Canilleja	ıs	10.258 25	176	38
Canillas .		15.272 30	262	-
Cobeña		11.283 15	194	
Corpa		13.150 74	226	19
Coslada.		8.621 73	148	-
Daganzo	·· <u>·</u> ······	26.408 75	454	-
Fresno d	e Torote	7.816 64	134	1707
Fuentels	az de Jarama	23.536 12	404	Cherch Co.
La Olme	da de la Ceboila	6.382 53	109	77
Loeches.		23.997 70	412	
Los Sant	os de la Humosa	14.872 49	255	100
Meco		29.006 38	498	-
Mejorada	del Campo	19.691 84	338	
Nuevo Ba	aztán	9.223 42	158	
Orusco		14.791 30	254	4
Paracuel	los de Jarama	30.137 93	518	
Pezuela d	de las Torres	14.747 07	253	
Pozuelo d	lel Rey	19.201 67		26
Rivas de	Jarama	19.348 90		12
Rivatejac	la	13.344 52		
San Fern	ando de Jarama	38.080 16	654	
Santozca	r	13.099 50		
Torrejón	de Ardóz	14.239 88	709	
Torres		20.232 18	347	99
Valdeave	ro	10.312 36	177	30
Valdeolm	108	10.174 88	174	
Valdetori	res	24.008 05	412	93
	18	20.680 33		70
		5.587 99		15
Valleous.		79.441 33	1.306	
	San Antonio	16.081 58	276	50
)	40.411 70	695	-
Villalvilla	a	15.633 32	268	2.77
Villar del	Olmo	11.923 95	200	09
200	Suma	1.072.460 92	18.377	13

Alcalá de Henares 24 de Junio de 1899.=El Alcalde, Francisco Rajas.=El Secretario, Emilio Martínes. 129.-1.000

Alameda del Valle

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran terminados y expuestos al público por término de ocho
días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el presente ejercicio económico
de 1899 á 1900.

Alameda del Valle á 4 de Julio de 1899.=El Alcalde, Angel Espinosa.

126.-881.

Argand

En la Secretaría de este Ayuntaento se encuentran terminados y exestos al público por término de ocho

Extracto de los acuerdos tomados por el
Ayuntamiento y Junta municipal de esta
villa, durante el segundo trimestre del
presente año.

Sesión ordinaria del dia 1.º de Abril

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado de las disposiciones contenidas en el Boletín oficial.

Se aprobaron las cuentas correspondientes al tercer trimestre del año económico actual de la Administración de medidas, romana, puestos públicos, Matadero y consumos, importantes 1.042'55, 286'36, 174'85, 258'62 y 5.112'75, respectivamente y 348'50 por atrasos de consumos, y que en su día pasen á la Junta municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse pagado á su debido tiempo el importe del tercer trimestre de encabezamiento de consumos con la Hacienda.

Idem del día 8

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 724'11 pesetas.

Se acordó señalar los locales donde han de constituirse las Mesas electorales para la votación de un Diputado á Cortes, y que de ello se dé conocimiento á la Excelentísima Junta provincial del censo y al público.

Se acordó devolver á D. Santiago López la fianza que tiene prestada para responder del buen uso del aprovechamiento de los pastos del monte Valdelospozos.

Idem del dia 15

Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterada la Corporación de ha-

berse cobrado 642 pesetas sobrantes de la Caja especial de fondos de primera enseñanza.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el trimestre anterior.

Idem del dia 22

Quedó aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Boletin oficial de la provincia.

La Corporación se enteró de haberse cobrado la carga de Justicia del mes anterior.

Se acordó informar favorablemente en el expediente instruido sobre excepción legal à instancia del mozo del actual reemplazo Bonifacio Ruiz Fresneda.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde y Sr. Regidor Síndico para otorgar la escritura con D. Francisco Manrique de Lara para la instalación del alumbrado eléctrico.

Se acordó modificar la solicitud de aprovechamientos forestales para el próximo año.

Idem del dia 29

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 724'11 pesetas.

Acordando se dé principio á la cobranza del segundo semestre del repartimiento de Guardas de campo.

Se acordó pase á la Comisión de Hacienda el presupuesto ordinario para 1899 á 1900 para que proponga los medios de cubrir el aumento en el repartimiento provincial.

Idem del dia 6 de Mayo

Quedó aprobada el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó señalar los locales donde han de constituirse las Mesas el día 14 del actual para la elección de Concejales.

Acordando aceptar lo propuesto por la Comisión de Hacienda, según el encargo hecho en la sesión anterior.

Idem del dia 13

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIR OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado los intereses de las inscripciones de Propios, Beneficencia, é Instrucción pública correspondientes al tercer trimestre del actual año económico.

Señalar las subastas para el arrendamiento de los arbitrios de pesos y medidas y puestos públicos que se celebrarán el día 20 de Junio próximo venidero, y si no hubiere licitadores, se anuncie la segunda para el día 30 del mismo.

Se acordó requerir al dueño de la casa de la calle del Matadero, núm. 4, para que proceda á la recomposición de la parte que amenaza ruina y peligro para los transcuntes.

Idem del dia 20

Aprobada el acta de la anterior y, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse cobrado el importe de la carga de Justicia del mes último y haberse pagado el tercer trimestre del importe de pagos al Estado.

Idem del dia 27

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Boletia oficial de la provincia.

Quedó enterado el Ayuntamiento de no haberse hecho reclamación alguna sobre nulidad de las elecciones verificadas el día 14 del actual, ni sobre las capacidades de los elegidos.

Idem del dia 3 de Junio

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFI-CIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 17.940'91 pesetas.

Idem del dia 10

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIE OFICIAL de la provincia.

Quedó enterada la Corporación de haberse pagado el importe del cuarto trimestre de repartimiento provincial y encabezamiento de consumos, y haberse cobrado el importe de suministros prestados en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero y la carga de Justicia de Mayo último.

Idem del dia 17

Aprobada el acta de la anterior, quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Boletin ofi-CIAL de la provincia.

Se acordó admitir como vecino de esta villa, á su instancia, á D. Ricardo Dotres Thibaut.

Y que la Comisión de Policía urbana señale los límites del terreno que D.Saturnino García Campo trata de cercar en la ronda del pueblo, que linda con el camino de Valtierra.

Y que las 421'14 pesetas que faltan del crédito consignado para pagar el cuarto trimestre de gastos carcelarios, se abone del capítulo de Imprevistos del presupuesto

Y obsequiar al Exemo. Sr. Arzebispo Obispo de la Diócesis cuando venga al pueblo para la inauguración de la iglesia, y que los gastos se abonen del capítulo de

Y recomponer la calle de la Peña, abonándose el importe del crédito consignado en el capitulo 6.°, art. 6.°, del presupuesto.

Idem extraordinaria del 20

Se acordó declarar soldado condicional al mozo Pablo Cabo Santa Cruz, como comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Ordinaria del 24

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó abonar la mitad del importe de la casa núm. 5 de la Subida al Castillo para ensanche de la calle.

Y abonar del capítulo 6.º, art. 9.º, las cuentas presentadas por el herrero y carpintero por recomposición de herramientas y otros efectos del Municipio.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 7 de Mayo Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que las 2.133'86 pesetas que resultan de mayor gasto en el presupuesto para 1899 á 1900, con motivo del aumento que ha sufrido el repartimiento provincial, se cubra del sobrante del presupuesto aprobado en 5 de Marzo último y de las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día.

Arganda 8 de Julio 1899.=El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero. 129.-996.

Belmonte de Tajo

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Depositario de los fondos municipales de esta villa, con el haber anual de doscientas pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes à dicha plaza podrán presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta dias, à contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debien. do advertir que el agraciado habrá de prestar la fianza de 2.000 pesetas en fincas con hipoteca à favor de este Ayuntamiento.

Belmonte de Tajo 17 de Julio 1899.= El Alcalde, Nicolás Torres.

132.-16.

Cabanillas de la Sierra

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria del Ayuntamiento, á contar desde esta fecha, para oir reclamaciones, el reparto individual de la contribución sobre la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1899 á 1900.

Lo que se anuncia al público á los efectos de su razón.

Cabanillas de la Sierra 6 de Julio de 1899.=El Alcalde, Eulogio Espinosa.

127.-924.

El Boalo

En la tarde del día 12 del corriente mes y del sitio titulado Los Linares, término municipal de Matalperro, de este distrito y de la propiedad del vecino del mismo Pedro Blasco García, ha desaparecido una yegua cerrada, alzada seis cuartas, pelo negro, la oreja derecha despuntada, con una rozadura en el lomo y herrada de las cuatro extremidades.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que, llegando à conocimiento de las Autoridades y caso de ser habida, la pongan de manifiesto en esta Alcaldía para que pase su dueño à recogerla.

El Boalo à 16 de Julio de 1899.=El Alcalde, P. O. Elías de la Morena.

132 .- 98.

Fuencarral

Los repartimientos de contribución por riqueza rústica y urbana de esta villa para el año económico actual, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría municipal para oir reclamaciones.

Fuencarral 4 de Julio de 1899.=El Alcalde, P. O. Román Tejedor.

126.-900.

Majadahonda

El repartimiento de contribución territorial y pecuaria para el actual ejercicio de 1899 á 1900, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oir reclamaciones; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Majadahonda 7 Julio 1899. = V.ºB.º = El Alcalde, Gregorio Gala. = P. S. M., Marcelino Merino, Secretario.

127.—925

Los Santos de la Humosa

Se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oir reclamaciones, el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana de este distrito formado para el corriente ejercicio económico.

Los Santos de la Humosa 12 de Julio de 1899.=El Alcalde, Martin Plaza.

129.-9.

Valdemanco

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, y por el término de ocho días, los repartos de la contribución rústica y pecuaria así como el de la riqueza urbana correspondiente al presente año económico de 1899 á 1900, y al término municipal de este pueblo.

Valdemanco 12 de Julio de 1899.=El Alcalde, Gregorio Díaz.

131.-49.

Providencias judiciales

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Restituto Ayuso, cuyo segundo apellido se desconoce, soltero, de unos treinta años de edad, natural de Arévalo, repartidor de pan, que habitó en la calle de Villanueva, 37, cuyas demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la-

causa que se le intruye por estafa á D. Antonio Salvatierra Rubios; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, regorde te, color del rostro moreno claro, pelo cas. taño, ojos al pelo, usa bigote y sin ninguna seña particular visible; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Madrid 23 de Junio de 1899.=Manuel del Valle.=El Escribano, Antero Martin Insausti. 120.-673.

Por el presente y para conocimiento de Doña Matilde Ainsua y Gil, se hace público que en los autos promovidos por su marido D. Francisco Martinez y Rodríguez Sierra, sobre que se le declarase pobre para litigar en este concepto con dicha señora y el Ministerio Fiscal, en juicio declarativo de mayor cuantía sobre nulidad de actuaciones, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación literalmente copiados, dicen así:

Encabezamiento. - En la villa y Corte de Madrid á 8 de Mayo de 1899, el Sr. Don Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos por D. Francisco Martinez Rodriguez Sierra, empleado y de esta vecindad, representado primero por el Procurador D. Andrés de Goitia, y en la actualidad por D. Bernardo de Pablo, bajo la dirección del Letrado D. Angel Ossorio y Gallardo, sobre que se le declare pobre para litigar en juicio de nulidad de actuaciones con su cónyuge Doña Matilde Ainsua y Gil, de ignorado paradero que ha sido emplazada por edictos y no ha comparecido, y con el Ministerio Fiscal, habiendo sido parte por la Hacienda pública el Sr. Abogado del Estado, y por dicho Ministerio el Licenciado D. Federico Rodríguez Escarcena, adscrito á este Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro legalmente pobre à D. Francisco Martinez y Rodriguez Sierra, mandando se le desienda gratuitamente en la medida que sija la Ley en el juicio de nulidad de actuaciones que pretende seguir con el Ministerio Fiscal y Doña Matilde Ainsua, pero sin perjuicio de las obligaciones que le imponen los arts. 36 y 37 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Asi por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.=Manuel del Valle.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista que la autoriza, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha de que doy fe.—Madrid 8 de Mayo de 1899.—Ante mi, Antonio Aguilar.

Y para su inserción en el Boletín oficial de esta Corte, à fin de que sirva de notificación en forma à la Doña Matilde Ainsua, que se ignora su actual paradero, expido el presente, visado por S. S. y lo firmo en Madrid à 24 de Junio de 1899.— V.º B.º—El Juez de primera instancia Manuel del Valle.—Por mi compañero, señor Aguilar, El Escribano.

HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Jesús Baillo, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda à los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, con una especie de lunar en el cuello, y viste pantalón á cuadros blancos y negros, americana negra y sombrero gris ancho; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado,

Madrid 25 de Junio de 1899.=Manuel Campos.=El Escribano, Licenciado Pedro Taracena. 120.-671.

HOSPITAL

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos de abintestato de D. Melitón de Ancos y Díaz, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta por término de diez días, de varios muebles, ropas y objetos valorados pericialmente en la suma de 219 pesetas 50 céntimos, la cual, con rebaja del 15 por 100, queda reducida á la cantidad de 186 pesetas 50 céntimos, cuyos bienes se encuentran depositados en poder de D. Eduardo Roldán, que habita en la plaza de Chamberi, núm. 3; para el acto del remate, que tendrá lugar en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 28 de Julio próximo, y hora de las nueve de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran el valor á que han quedado reducidos los bienes con la rebaja de que se ha hecho mención, que es el que sirve de tipo para la subasta.

Madrid 30 de Junio de 1899. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, R. Valdés. = El Escribano; P. H., Demetrio Bustamante

123.-774.

LATINA

D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Manuel Alba Martín, vecino de esta Corte, con domicilio en el de sus padre, calle de la Encomienda, núm. 20, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en causa que se le sigue sobre estafa; apercibido que de no verificarlo, serà declarado rebelde y le pararà el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: edad como de veinte años, estatura baja, delgado, color moreno, con un poco bigote, viste traje claro y sombrero negro, y en el caso de ser habido lo pongan à mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid 17 de Junio de 1899 .- Nazario

Vázquez.—El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 120.—672.

ALCALA DE HENARES

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita y llama á Marcelina Asensio Acuña, hija de Vicente y Petronila, de treinta y un años de edad, soltera, costurera, natural y vecina de Valladolid siendo sus señas personales: pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz, cara y boca regular, color sano, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de doce días à contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado à notificarla el auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en la causa que contra la misma se sigue por robo de dinero; apercibida que de no comparecer, será declarada rebelde y la parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido de la referida Marceliña, caso de ser habida.

Dada en Alcalá de Henares á 27 de Junio de 1899.—Blas de Mesa.—El Actuario, Pascual Moreno. 122.—746.

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Juan Miguel Rodrigálvarez, natural de Arcos de Medinaceli, provincia de Soria, vecino de Arcos y residente en Madrid, de profesión cerrajero y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en el Bolerín oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribania del que refrenda, con el fin de hacerle una notificación de lo acordado por la Audiencia provincial de Madrid, en la causa que contra el mismo se sigue por estafa; apercibido que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura del mismo, ordenando su conducción con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido, si fuese habido.

Dada en Alcalá de Henares à 23 de Junio de 1899. —Blas de Mesa. —El Actuario, Licenciado Regino Villalvilla. 120. —675

GETAFE

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de primera instancia de este partido, refrendada del infrascrito Escribano, en los autos de menor cuantía promovi dos por Doña Felipa Milano y Lozano, mayor de edad, viuda, de esta vecindad y declarada pobre por sentencia firme, como madre y legitima representante de la menor Doña Gabriela Virginia, contra Doña Antonia Armero, mayor de edad, viuda, del comercio, vecina que sué de Cartagena en el Estrecho de San Ginés, hoy de paradero ignorado, sobre entrega de una casa y renta de la misma, de la propiedad de Relipe Gutiérrez Diaz, difunto, vecino que sué de Villaverde; se la emplaza por segunda vez

en igual forma que la anterior con dicha demanda, dada su ausencia y paradero ignorado, y de acuerdo con lo que previene el art. 528 de la ley de Enjuiciamiento civil; para que dentro del improrrogable término de quinto día, contados desde la inserción de esta cédula en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en forma à contestarla; bajo apercibimiento en otro caso de pararla el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la inserción acordada, expido la presente cédula visada por Su Señoria, que firmo en Getafe à 28 de Junio de 1899. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, A. Muñiz. = El actuario, Vicente Mondejar. 123. -775

ALCAZAR DE SAN JUAN

D. José Antonio Castellanos, Juez municipal de esta ciudad è interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ernesto Pareja Moreno, de veintidós años, casado con Antonia Parreño y Herrera, empleado que ha sido en el Negociado de tasas de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid à Zaragoza y á Alicante, hijo de Mariano y María, natural de Alcalá de Henares, y vecino de Madrid, domiciliado en la calle del Doctor Fourquet, núm. 27, piso cuarto, cuyas señas personales son: estatura regular ojos pardos, rostro moreno, pelo negro y barba al pelo; á sin de que en el término de ocho días contados desde la publicación de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y Madrid, y en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á la práctica de diligencia en causa que se le sigue sobre hurto; previniéndole que de no comparecer dentro de expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado Ernesto Pareja Moreno, y en el caso de ser habido sea conducido á la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dado en Alcazar de San Juan à 21 de Junio de 1899. = José Antonio Castellanos. = P. S. M., Patrocinio Corrales.

ARANDA DE DUERO

El Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, en resolución de este día dictada en causa criminal que instruye contra Esteban Calleja de Pablo, sobre estafa y falsedad, ha acordado se cite á D. Fernando Casado y D. Juan Bautista Sendra que vivian en Madrid, calle de los Reyes, 9, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á fin de prestar declaración en indicada causa; entendiéndose que dicho término empieza à correr y contarse desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y el de dicha capital; y apercibiendo á aquéllos que de no comparecer, les pararà el perjuicio à que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero 30 de Junio de 1899.= El Escribano, Francisco Lorenzo de la Higuera.

SAGUNTO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que se instruye sobre supuesto contrato con el Ayuntamiento de Puzól, ha acordado se cite por la presente á D. Pran-

cisco Salcedo Pola, cuyo domicilio se ignora, teniéndose como único dato el de que
ha residido, y tal vez resida aun en Madrid,
al objeto de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente
en el Boletín oficial de la provincia de
Madrid, comparezca ante este Juzgado en
las horas de audiencia, á prestar declaración en el expresado sumario; apercibiéndole que si no comparece, incurrirá en la
multa de 25 pesetas.

Sagunto 30 de Junio de 1899.=El Escribano, José Amato. 125.-852.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à José Gilabert Cervera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à ser reconocido por el Médico Forense; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1899.=V.º B °=
J. Dessy Martos.=El Secretario, Mariano
Ordáx. 120.—692.

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Dessy Martos, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza à Antonio Fernández González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado à extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio à que haya lugar.

Madrid 25 de Junio de 1899. = V.º B.º = J. Dessy Martos. = El Secretario, Mariano Ordáx. 120. - 693.

CONGRESO

Por medio de la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. D. Alfredo Moreno Nieto, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama à los sujetos que à continuación se expresan, para que dentro del término de diez dias, à contar desde el en que tenga lugar la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito en la calle de León, núms. 40 y 42, principal, à cumplimentar las sentencias contra los mismos dictadas en juicios de faltas; apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1899.=El Juez municipal suplente, Alfredo Moreno Nieto.=El Secretario, Dionisio Buceta.

Relación de los sujetos á que se refiere la anterior cèdula

Celedonio Secades. Hilario Vaquerizo García. Manuel Fernández Balcala. Luis Merino González. Balbina Palacio Blanco. Angel Palacio Blanco. Julian Rodriguez del Villar. Juan Huertas Hervás. Juan Porras. Manuel Fernández Otero. Leandro Jiménez Aparicio. Angel Duque Cristóbal. Vicente Dominguez. José Sánchez Portillo. Martin García. Marcelino Llorente. Enrique Martinez Leirado. Pederico Sáez Clemente. Reancisca Yedra Budia.

Ana Ruiz Jubetero.

Albina Martinez y Martinez. Fausto Gutiérrez Martin. José Iñigo Toledano. Perfecto Herrero Ortiz. Mariano Veiria Martin. Diego Ledesma. Cristóbal Fernández. Martiniano Martinez Vicente. Aniceto González. Eusebio Guerrero García. Juan Carballo Abad. Mariano Gómez Aldudo. Gerardo Sierra y Zalón. Manuel Mateos. Gregorio Gil. Valentina Avilés y Avilés. Carlos Pascual Revuelta. Francisco Roman Moro. Francisco Silvestre Rodilla, Laureano García Betencour. Consuelo Beato Muñoz, Sagrario Ballesteros Jiménez. Dolores Ladrón de Guevara y Culebras. Juan Moreno y Moreno. José Martin Narvaez. José Prieto Diaz. Eusebio Catalina. Trinidad Canizares Ramal. Andrés Gómez. Marcelino García. Francisco Cosa. Anacleto Gómez. Angel Fernández Gritana. José Soria Castillo. Ramón Pareja y Pareja.

125.-817

Comisaría de Guerra de Vicálvaro

Siendo necesario adquirir aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el consumo de la Factoria de Utensilios de este Cantón, se hace saber que el concurso para ello tendrà lugar el dia y hora siguientes: 12 de Agosto próximo, á las diez y media de la mañana.

El aceite será de oliva de buena calidad y del conocido en la localidad por el de segunda clase, sin mezcla alguna y bien cla-

El petróleo será casi incoloro 0'80° de densidad, y ha de hervir hacia los 150, y no ha de inflamarse más allá de los 40, debiendo tener el litro un peso aproximado de 780 á 800 gramos, perfectamente limpio, para no producir hidrocarburo al quemarse.

El carbón vegetal será de roble ó encina, de buena calidad, de canutillo, bien quemado, muy seco, limpio, sin tizones, piedras, tierras, ni ninguna materia extraña, y sin más cantidad de cisco del total 3 por too del peso que se reciba; se cribará si fuere preciso.

El esparto ha de ser precisamente nuevo, bien seco, largo, limpio y de buena calidad

Las proposiciones se harán por escrito y se presentarán muestras del artículo.

Vicálvaro 15 de Julio de 1899. El Comisario de Guerra; P. O., el Oficial primero, Salvador Asensio.

132.-110.

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias, los artículos siguientes: harina, sal, leña, ayena, cebada y paja.

y paja,

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las diez y media de la mañana del día 12 de Agosto próximo, en la Comisaria Intervención de dicha Factoria acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas à quienes se les puedan adjudicar los remates, caso de haber pro posiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas; y la entrega, libre de todo pasto, deberá tener lugar precisamente dentro de los catorce dias siguientes.

Vicalvaro 15 de Julio de 1899. El Comisario de Guecra; P. O., el Oficial primero, Salvador Asensio.

132.-111

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Ignorándose el actual domicilio de los interesados que á continuación se expresan, á pesar de las diligencias practicadas al efecto, y hallandose pendientes de celebración de Junta administrativa los expedientes de defraudación incoados contra los mismos, se les notifica por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el apartado 4.º, art. 174 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, con el fin de que concurran á las oficinas de esta Delegación de Hacienda en los días y horas que se señalan; advirtiéndoles que una vez cumplido este requisito reglamentario de notificación, se verificarán las Juntas administrativas de referencia aunque los interesados no asistan á las mismas (1).

mero lel diente	NOMBRE DEL INTERESADO	INDUSTRIA QUE EJERCIA	DOMICILIO en que radicaba la industria	FECHA en que se instruyé el expediente	DÍAS Y HORAS en que se celebrarán las Juntas Administrativas
652	D. Luis Bermejillo	Préstamos hipotecarios	Desconocido	22 Diciembre 1896.	
657	Doña Teresa Arana	Idem	Idem	22 ldem [d	cuartos de la tarde.
658	D. José Arias	ldem	Idem	22 Idem Id	23 Idem id., cinco id. 23 Idem id., cinco y cuarto id
659	Doña Mercedes Fernández	Idem	Idem	22 ldem id	24 Idem id., una id.
661	Antonia Ahijón	Idem	Idem	22 ldem id	24 Idem id., una y media id.
662	Carmen Acta	Idem	Idem	22 ldem id	24 Idem id., dos id.
663	Joaquina de Acosta	Idem	Idem	22 Idem id	24 Idem id., dos y media id.
664	D. Juan Alvarez Mon	Idem	Idem	22 ldem ld	24 Idem id., tres tarde
666	Gabriel Talavera	Idem	Idem	23 ldem id	24 Idem id., tres y media id.
667	Carlos Ramirez	Idem	Idem	22 ldem id	24 Idem Id., cuatro tarde.
669	Doña Maria Arana	Idem	ldem	22 ldem ld	24 Idem id., cuatro y cuarto i
670	D. Francisco García	Idem	Idem	23 ldem id	24 Idem id., cuatro y media
671	Doña Teresa García	Idem	Idem	23 Idem Id	24 Idem id., cuatro y tres cua
675	D. Domingo Perez	ldemldem	ldem	23 ldem id	24 Idem Id., cinco Id.
678	Eugenio López	Idem	Idem	23 Idem id	24 Idem id., cinco y cuarto i 25 Idem id., una id.
680	José Alvarez	Idem	Idem	23 Idem id	25 Idem id., una y media id
681	Ambrosio Alvarez	Idem	Idem	23 ldem id	25 Idem id., dos id.
682	Fernando Arroyo	Idem	Idem	24 ldem id	25 Idem id., dos y media id.
683	José Arzúa	Idem	Idem	24 Idem Id	25 Idem id., tres id.
684	Juan Alonso	Idem	ldem	24 ldem id	25 Idem id., tres y media id
685	Clemente Sánchez	Idem	ldem	24 Idem id	25 Idem Id., cuatro id.
686	Doña Elvira Sánchez	Idem	Idem	24 Idem id	25 Idem id., cuatro y cuarto
687	D. Mauricio Díaz	Idem	ldem	24 ldem id	25 Idem id., cuatro y media
688	Isidoro Narbón Doña Manuela Urreta	IdemIdem	ldem	24 Idem id	25 Idem id., cuatro y tres cua
600	D. Félix de Obaldía	IdemIdem	ldemldem	24 Idem id	25 Idem id., cinco id.
601	Federico Schaefer	Idem	ldem	24 Idem id	25 Idem id., cinco y cuarto 26 Idem id., una de la tarde
692	Francisco Rodriguez	Idem	ldem	24 Idem id	26 Idem Id., una y media id
693	Doña Rafaela Morayta	Idem	ldem	24 Idem Id	26 Idem id., dos tarde.
694	Maria Montero	Idem	ldem	24 Idem id	26 Idem id., dos y media id.
695	D. Eusebio Monasterio	Idem	ldem	24 Idem id	26 Idem id., tres id.
698	José Albacin	Idem	ldem	24 Idem id	. 26 Idem id., tres y media id
699	Mariano Alonso	Idem	ldem	24 Idem id	26 Idem id., cuatro id.
700	Vicente Romero	ldem	ldem	21 ldem id	. 26 Idem id., cuatro y cuarto
701	Romualdo Hurdisán	IdemIdem	Idem	17 Idem id	. 26 Idem id., cuatro y media
703	Mariano Sánchez	Idem	ldem	15 Idem id	
704	Juan M. Urquiola	Idem		23 Idem id	
705	Luis Moreno	Idem	ldemldem	19 Idem id	. 26 Idem id., cinco y cuarto 28 Idem id., una de la tarde
706	Antonio S. Vicente	-Idem	ldem	19 Idem id	28 Idem id., una y media id
710	Ezequiel de Blas	Taberna	Monte Esquinza, t	20 Abril 1807	
708	Ignacio Figueroa	Préstamos hipotecarios	Desconocido	21 Diciembre 1896	
709	Federico de la Viesca	Idem	ldem	18 Idem id	. 28 Idem id., tres id.
726	Doña Ana Andrés	Taberna	Camino de Getafe, 9	8 Mayo 1897	. 28 Idem id., tres y media id
727	Antonio Díaz	Venta de vinos	Pacifico, 16	7 Idem id	
744	Doña Agustina Suiñas	Alquiler de bicicletas	Paseo de la Plaza de Toros, 1	11 Idem id	
745	Eulalia de Quevedo	Idem	Alcalá, 101	11 Idem id	. 28 Idem id., cuatro y media 28 Idem id., cuatro y tres cu
748	D. Francisco Muñoz	Restaurant	Hipódromo de Madrid	18 Idem id	
.749	Damián González	Venta de pan	Desengaño, 14	18 Idem id	. 28 Idem id., cinco y cuarto
.766	José Acis	Reventa de billetes	Panaderos, o	28 Idem id	. 29 Idem id , una id.
.769	Manuel Vega	Casa de dormir	Oso, 11	25 Idem Id	
.774	Primitivo Humanes	Taberna	Pacifico, 22	24 Idem id	. 29 Idem id , dos id.
777	Antonio Bellver	Frutas y hortalizas	Calvario, 31	26 ldem id	. 29 Idem id., dos y media id
·778	Estanislao Rey	Cacharreria	Pacifico, 11	29 Idem Id	
.780	Julián Díaz	Tabernaldem	Ruda, 18	26 Idem id	
.789	Inocencio Matia	Reventa de billetes	Maldonadas, 4	26 Idem id	
.791	José Valle	Idem	Lavapies, 11	22 Abril id 2 Junio id	
-797	Ildefonso Fernández	Venta de tocino	Camino de Carabanchel, 8	31 Mayo id	
.802	José Cueva	Vacas de leche	Carabanchel Alto	19 Idem id	. 29 Idem id., cinco id.
.817	Romualdo Hurdisan	Préstamos hipotecarios	Alcalá, 23 duplicado	. 26 Idem Id	
.827	Lorenzo García	Ultramarinos	Carretera de Carabanchel, 7	8 Junio id	. 30 ldem id., una de la tard
.866	Eugenio Valania	Modisto	Barquillo, 27	. 14 Idem Id	. 30 Idem id., una y media i
.882	Manuel Oviol	Idem	Idem, 15		. 30 Idem id., dos tarde.
.002	Casimiro Gallego	Prestamista	Pueblo de Tielmes		
.908	Gregorio Morando	Carpinteria		. 26 Idem id	. 30 Idem id., tres tarde.
918	Vicente López	Venta de cervezas	Serrano, 7	24 Idem id	
-922	Martin Pascual	Botero	Lugo, 3	2 Julio id	
.929	Antonio Castillo	Mesas de tresillo	Principe, 12	. 7 Idem id.	
-934	Gaspar Ronfosse	Mulas de transporte	Mayor (sin número)	. 7 Idem id	. 30 Idem id., cuatro v tres cu
.936	discia manjon, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Cacharreria	Alcalà, 144	. 28 Junio id	. 30 Idem id., cinco tarde.
.950	D. Carlos Ramirez	Venta de muebles	San Marcos, 19	. I.º Julio id	. 30 ldem id., cinco y cuarto
.968	The state of the s	Tablajera	Acuerdo, 4	. 8 Idem id	. 31 Idem id., una de la tard
.969	- Costino maitin	Venta de pan	Segovia, 18	. 15 Idem Id	
.976		Venta de jamón		. 12 Idem id	. 31 Idem id., dos tarde.
-980		Juego de coin	Tres Peces, 32	. 25 Idem id	. 31 Idem id., dos y media id
1.982	Sociedad de fabricantes de calzado	Una novillada	Relatores, 34	. 23 Idem id	
1.990	D. Rufino Bañón	Juego de coin	Alcalá, 23	. 24 Idem id	. 3. Idem id, custro tarde.
-	ease el núm. 171 del Boustin.				

Sábado 22 de Julio de 1899

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

CONCURSO UNICO

Propuesta y relación por méritos de los Maestros concursantes á plazas vacantes en Escuelas públicas incompletas de ambos sexos, anunciadas en la Gaceta de Madrid de los días 23 y 27 de Febrero de 1896.

Lozano y Noblia	Dona Maria Teresa	. ;	400	400	7	9	12	Superior Elemental.	12	,	- ,	. 5	,	Piqueras	450
Moujas del Amo			400	400	6	10	27	Idem	, King,		1	,	7	Idem	,
Muñoyerro González				400	6	30	2	Superior		>		>	,	Idem	,
Pérez Lucas			400	400	5	7	26	ldem				9	5	Idem	
Olmos Tamarit	1 36 . 5		400	400	4	9	11	ldem		,	,		»	Carrascosa Sierra	450
Lardies y Julian		,	400	400	3	10	11	ldem		>	2	4	5	Vega del Codorno	450
Sanz Garcia			400	400	3	7	1	Elemental.	No.	>	,	4		Condemios de Arriba	450
Gomez Minguela	~		400	400	3	5	16	Superior				1 1	16	Villaseca	350
Pliego y Castillo	Emilia	-	400	400	2	10	14	Elemental.)	10	24	Adjudicadas las que solicita.	
Beltrán y Vives	Maria de la Cinta		400	400	2	7	28	Superior	2.0	,		11	6	Idem	
Mendo y Garea	Rufina		400	400	2	6	26	Idem		,	,	15	,	Idem	•
Diego y Dispierto	Cirila Carmen de	D	400	400	1 .	5	18	Elemental.		,	3	8 2	20	Idem	n
Daza Alvarez	Rosa	,	375	375	6	D	10	Superior		,		6	7	Idem	
Espinoso	Urbana		375	375	5	11	15	Idem		,	,	>	,	Idem	
Galindo y Miranda	Luisa		375	375	2	4	9	Idem		,			» I	Pedro Izquierdo (Moya)	400
Calvo y Pascual	Concepción		350	350	11	6	6	Elemental.		p	n	. 1		Adjudicadas las que solicita	,
Sanz Santos	Luisa		350	350	9	4	24	Idem				>	,	Idem	
Diez Santos	Maria		350	350	6	3	18	Superior			D	6	7	Armuña	400
Sieteiglesias Aparicio	Manuela	,	350	350	5	7	1	Idem			1	1	7	Adjudicadas las que solicita	,
Pérez Jurado	Andrea	,	350	350	4	7	16	Idem		,	1 .	2	,	Idem	
Forrego Mardomingo	Plácida		350	350	4	7	15	Idem				7 2	21	Idem	
Sastre v Santos	Aurelia	. 3	350	350	4	7	7	Idem						Idem	,
Benedicto Pérez	Cristina	. 0	350	350	4	6	22	Idem			1 : 1	, .	7.00	Valdealmendras	400
Becerra y Olalla	Amparo	,	350	350		6	1	Idem				,		Valdeaveruelo	400
Dialla González	Emilia	"	350	350	3	5	114	Idem						Adjudicadas las que solicita	
Soriano Marco	Amalia		350	350		5	7	Superior					»	Mojares	400
Ruiz Muñoz	Candida		350	350	3	5	1	ldem			1	- CONT. 14		Fragua	400
Bernal Fernandez	Paula	-	350	350	3	5	4	ldem			2 1		27	Adjudicadas las que solicita.	B
	Maria Francisca	D	350	350	3	0	16	Elemental.				, 1		Loma	400
Grefier y Hornandez			350	350	3	1		Superior			1	100		Barboya	400
Popes y Esteban Chana y Esteban	Miguela Nicomedes		350	350	2	8	8	The state of the s			-			Adjudicadas las que solicita .	300
Morán Hernández	Leonisa	,	350	350	2	6	14	ldem			"	9 2		Idem	
			350		2	100				3	1	3.50	700		•
Martinez Pagadizabal	Magdalena	,	350	350 350	2	5	2	Idem		•	1	; 1		Idem	, i
González Parra	Maria del Amparo				2	5	2	ldem		30	- 1			Idem	
Matesanz Calle	Maria de los Angeles.	,	350	350	2	1	28	ldem		•	1			Idem	
Loron Ruiz	Esperanza		350	350	2	4	26	ldem		2	1		- (0)	Idem	(
Aparicio Garcia	Gabriela	,	350	350	2	4	25	ldem		ъ	1			Idem	
Parra Gismera	Cándida	•	350	350	2	4	24	ldem		,	D	D		Idem	
Santamera Blas	Eulogia	n	350	350	2	4	17	ldem				,		Idem	
Rodriguez Redondo	Agustina	,	350	350	2	4	11	ldem		,	,	3 0		Idem	
Esparza Sola	Floriana	•	350	350	2	4	10	ldem		,	2			Idem	
Escalada Ortega	Placida		350	350	2	4	10	ldem		n	1			Idem	
Sonzalez Rodriguez	Francisca Elvira	ъ	350	350	2	1.2	5	Idem		D	2			Idem	
Carreres y Carreres	Maria	,	350	350	1	11	28	ldem		>		2		Idem	•
Navajo Muñoz	Eusebia		350	350	1	8	5	Elemental.		D	1	7	6 .	[dem	250
Martin Chicharro	Cecilia	>	350	350	1	4	25	ldem		30	1			Aldeanueva de Atienza	350
Fernández Sanz	Petra		350	350	1	4	21	ldem			2	2	3	Patones	350
Parcia Martin	Felisa		350	350	1	2	3	ldem		•	1	1020	29	Adjudicadas las que solicita	
dendoza Pozo	Celestina Antonia	30	350	350	1	2	1	ldem		•	»	,		Idem	250
uellar Minguez	Camila		350	350		11	29	ldem		39			14	La Melgosa	350
Ierce y Fernandez	Ramona	20	325	325	9	6	16	ldem		>	,	-		Adjudicadas las que solicita	
Fordillo Rodriguez	Vicenta	>	325	325	6	7	19	Superior		>	- >	9 1		Idem	,
Andujar Valero	Ana		300	300	12	2	20	Elemental.		>	>	>		Idem	D _z
fartin Gil	Dolores	>	300	300	4	7	6	Superior		>	1	3	,	Negredo	350
retes Sanchez	Cipriana	>	300	1300	1 1	4	5	Elemental.				>	2	Puebla de la Mujer Muerta	350
abrelles y Ferrer	Maria Vicenta		300	300	1	2	17	Superior		>	2	7 2	1 .	Adjudicadas las que solicita	250
ionzalo y Cobos	Olalla	>	290	290	. 9	,	1	Elemental)		*	>	Pozo de Guadalajara	350
lumbao y Meire	M. de la Purificación		275	275	6	7	27	Superior		>	1			Adjudicadas las que solicita	
allaña y Garcia	Dionisia		275	275	5	7	18	Elemental.				,		dem	250
alle y Rodriguez	Gertrudis	30	275	275	4	7	28	Superior		>	20	2		Valdenoches	350
inuela y Garrido	Maria	>	275	275	2	- 1	18	ldem		D	1	10		Adjudicadas las que solicita	000
ravo Marugan	Sabina	>	275	275	2	5	2	1dem		>	1			Perorrubio	300
ópez Garcia	Eulogia		275	275	2	4	27	ldem		>	1	7		Adjudicadas las que solicita	
anz González	Eulogia	>	275	275	2	4	26	ldem		>	1	11		Idem	250
urgos Ayuso	Manuela Francisca	2)	275	275	2	4	25	Superior		>	1	9	5 (Canales del Ducado	350
rranz Muñoz	Consuelo	>	275	275	2	4	23	1dem		>	2	6		Adjudicadas las que solicita	>,
ntón Barba	Gregoria	>	275	275	2	4	15	ldem		>		11 2	2 1	dem	,
lonso Aguero	Lucia	>	250	250	6	6	25	Elemental.) .	1	4 1		dem	8,
ocasar y Mohedano	Elisa		250	250	4	5	7	Superior		>		,		Cortes	350
iaz y Pérez	Petra		250	250	4	5	,	Elemental.		10	»	>		Adjudicadas las que solicita	
allas y Puicercus	Maria dela Asunción.	>	250	250	2	8	4	Superior		20	1	1 5	2 (Ocentejo	350
loradillo Castro	Mercedes	2	250	250	2	4	26	ldem		>	1	9 1	» 1	Cerzaga	350
ópez Centeno	Matilde		250	250	2	4	24	ldem		m a	n .	10	, I	Ierreria	350
ieva Domingo	Luisa		250	250	2	4	20	ldem		>	1	9 8		Adjudicadas las que solicita	
artin Guijarro	Gaudencia		250	250	2	4	18	ldem			5	2 1		Alconadilla	275
steban Heras	Julia	,	250	250	2	4	15	ldem		,	,	11 23		rcos de la Cantera	350
guilera y Robles	Dolores		250	250	2	4	14	ldem			,	2 3		uentes	250
il Miguel	Evarista	*	250	250	2	4	13	ldem			»	, ,		rahueses	275
odriguez Talavera	Micaela		250	250	2	4	9	Idem			"))		djudicadas las que solicita	
lonso Manrique	Margarita		250	250	2	4	6	Idem			2	28		dem	5
lonso Laguna	Benita		250	250	2	1000000	19	Idem		,	1	4 3		iruelos (Pradales)	275
arcía Hernández	Vicenta		250	250	2	20	2	ldem		, -	1	11 21		iana de Mondejar	350
errero Millan.	Felisa		250	250	1	*						7 11		djudicadas las que solicita	D
	Silvia		250	250	1	5	3 26	ldem			1	4 23		dem	n
gido Pascua				- ACM		0 1	AD.			>		7 1 65	1		

Novella (Guadalajara).
San Vicente (Navarra).
Bujaljayado (Guadalajara).
Bebollosa de Jadraque (id).
Castroserracin (Segovia).
Torrecilla (Cuenca).
Carazuelo (Soria).
Soto de San Esteban (id).
Villacorza (Guadalajara).
Valtablado del Rio (id).
Duanez (Soria). Duañez (Soria). San Mamés de Abad (Burgos). Robledondo (Madrid). Balbarda (Avila). Navalmoralejo (Toledo). Torrellano (Alicante). Santed (Zaragoza). Juanos de Boltoya (Segovia). Las Torres (Salamanca). Domingo García (Segovia). Grajera (id). Santo Domingo de Pirón (id). Duraton (id). Partalrubio (Teruel). Mesones (Guadalajara). Escalonilla (Avila). Alboreca (Guadalajara). Olmedillas (id). Val de San Garcia (id). Labrancón (id). Narros (id). Ortigosa del Río Almar (Avila). Cabezavellosa (Salamanca) Paredes de Buitrago (Madrid) Yebes (Guadalajara).
Navas de Buitrago (Madrid).
Amayas (Guadalajara).
Pinilla de Jadraque (id). Augón (id). El Vado (id). El Muyo (Segovia). Malpica (Zaragoza). Carabias (Guadalajara). Corcadillo (id). Peñalva (id), Casas de Guijarro (Cuenca). Embil (Guadalajara). Villaverde del Ducado (id). Torrecuadrada de Vallés (id). Taracena (id).
Taracena (id).
Graja de Campalbo (Cuenca).
Bugedo (Burgos).
Ciruelos de Coca (Segovia).
Villatoya (Albacete).
Pascuales (Segovia). Las Zomas (Cuenca). Nohales (id). Cendejas de Enmedie (finadalajara). Moreiras (Orense). Puente de Domingo Flores (León). Bocos (Valladolid). Camoca (Oviedo). Villovela (Segovia). Pajares de Fresno (id). Castiltierra (id). Santovenia (id). Navas de Riofino (id). Aldealazaro (id). Belois (Ciudad Real). Arvo (Huesca). Pajares de Pedraza (Segovia).

Villarreal (Badajoz).
Arvo (Huesóa).
Pajares de Pedraza (Segovia).
La [Cabrera (Guadalajara).
Batres (Madrid).
Cincovillas (Segovia).
Palancares (Guadalajara).
Villaviciosa (id).
Valdarachasi (id).
Cardeñosa (id).
Tabladillo (Segovia).
Aldeanueva del Monte (id).
Valdelagua (Guadalajara).
Santervas de la Sierra (Soria).
Almantiga (id).
Santa Olalla de Valduielso (Burgos).

(Se continuará).

Agencia ejecutiva de Hacienda de Chinchón

D. Pedro Atienza, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 à 1898, se sacan à pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NUMBRO de	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VALORACION
orden	Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	Pesetas Cénts
782 640	D. José Ruiz de Castañeda, mitad de una viña tinta zajeada en el Batanejo, de caber esta mitad ocho fanegas cinco celemi- nes: linda S. Mariano González, M. Venancio Goya, P. y N	
938	el Toledano, cuya viña contiene 2.500 cepas D. Mariano Alvarez, una tierra de secano en la Retamosa, de una fanega y nueve celemines: linda S. Tiburcio Ramirez, M. P. y	13.550
941	N., Cerrros D. Tomás Arenas Rubio, una viña de secano en la Zarza, de	155
- Paris	dos fanegas y ocho celemines, con 800 cepas y 40 olivares: linda S. camino de San Martín, M. P. y N., Doña Enriqueta	262
945	Moreno D. Angel Corpa de la Torre, una viña blanca secano en el Serranillo, de una fanega y diez celemines, con 500 cepas y 36 olivares; linda S. el río, M. la carretera, P. y N., camino Mo-	260
982	D. Benigno Díaz Sánchez, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega y diez celemines: linda S. Juan Rodolfo, M. Fran	175
996	D. Leoncio Fernández, una tierra de secano en los Colmenares, de una fanega y dos celemines: linda S. M. y P., el Sr. Mar-	110
994	ques de la Laguna y N. Mariano Velasco	170
Seat Seat	del Pinar, de una fanega y cuatro celemines con 500 cepas: linda S. D. Patricio Rodríguez, P. el Caz y N. el camino	960
1.013	D. José García Nieto, cuarta parte de una tierra sitio del Serra- nillo, de caber esta parte una fanega y tres celemines: linda S. Elias Cuevas, M. Matías Sánchez, P. Eleuterio García y N.	-13-
1.016	Segundo García D. Juan García Nieto, una tierra secano en el Serranillo, de una fanega: linda S Victorio R., M. P. y N., vecinos de Mo-	265
1.017	D. Rufino García Nieto, una viña tinta de secano en la Jara, de una fanega y nueve celemines con 500 cepas: linda S. Inojo-	225
1.020	rio Arias, M. P. y N., Doña Enriqueta Moreno	360
1.028	D. Eugenio García, una tierra de secano en la Boquineta de una fanega y tres celemines: linda S. y M., el Sr Marqués de la La-	1.350
1.031	guna P. Victor Fernández y N. dícho Marqués D. Isaac González Castro, una viña tinta de riego en el Huerto de la Lancha, de seis celemines con 50 cepas: linda S. el Caz	150
1.033	M. el mismo, P. y N., el río	340
1.042	Enriqueta Moreno	150
1.065	siete celemines: linda S. M. P. y N., los Condes de Sástago D. Isidoro Manzanares Moratilla, una tierra de riego en los Batanes, de cinco celemines; linda S. y M., Jacinta Jaruco, P. el	625
880.1	sendero y N. Telesforo Frutos	450
184	gas y cinco celemines en la Barranca: linda S. M. P. y N., el Sr. Marqués de la Laguna	380
1.116	D. Juan Robledo Cuevas, una tierra de secano en el Serranillo, de cuatro fanegas: linda S. y M., Mariano González, P. Mar-	14 18:11
1.120	D. Benigno Rodelgo Martinez, una tierra de secano en el Serra- nillo, de una fanega y diez celemines: linda S. Angel Corpa,	900
1.151	M. P., vecinos de Morata, y N., la carretera D. Regino Sánchez Bravo, una tierra de secano en el Serranillo, de tres sanegas: linda S. la carretera, M. Ramón Sánchez, P.	175
1.175	y N., vecinos de Morata D. Timoteo Sánchez de la Torre, una tierra de secano en la Jara, de una fanega y tres celemines. linda S. Benito Sánchez,	675
1.181	M. P. y N., Doña Enriqueta Moreno	185
1.182	beza Aguila y camino de San Juan: linda S. camino, M. Car- los Camacho, P. el mismo y N. Hilario Martinez D. Hermenegildo Santandreu Perico, una viña blanca de seca	600
37.3	no en el Serranillo ó Valgrande, de una fanega y dos celemines con 310 cepas: linda S. el Barranco, M. P. y N., D. Joaquin Drument	180
1.188	D. Manuel Luis Sedeño Cuéllar, una tierra de secano en los Col- menares, de cuatro fanegas y cuatro celemines: linda S. M. P. y N., Sr. Marqués de la Laguna	390
1.197	D. Gregorio Torres Carrascosa, una viña blanca secano en el Serranillo, de 11 celemines, con 300 cepas: linda S. Valentin González, M. la carretera, P. vecinos de Morata y N. Valentin	
1.207	González Doña Rosa Turellano Carretero, una viña blanca de secano en la Cañada de Riogordo, de cuatro fanegas, con 1.282 cepas: linda S. camino, M. Isidoro de la Peña, P. el mismo y N. el	85
1.217	D. Mariano Velasco Laguna, una tierra de secano en los Colme-	375
- 15	Ruiz, M. el sendero, P. y M., Sr. Marqués de de la Laguna	170

NÚMERO do orden		VALORACION Pesetas Céa
1,222	D. Alfonso Villalva Masipica, una tierra de riego en el Angrejo, de diez celemines: linda S. Sr. Conde de Sástago, M. P. y. N.,	
995	vecinos de Morata D. Ezequiel Fernández Sánchez, una tierra de secano en la Ba- rranca, de una fanega y seis celemines: linda por S. M. P. y N., el Sr. Marqués de la Laguna	225

La subasta se esectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el dia 7 de Agosto de 1899, à las siete de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Chinchon à 7 de Julio de 1899 .- El Agente ejecutivo, Pedro Atienza.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Colmenar Viejo

D. Salustiano Zazo y Rizaldos, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 à 1898, se sacan à pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cénte
3	D. Eugenio Aragoneses, quinta parte de casa, calle del Mesón, núm. 3; derecha Juana Molpeceres, izquierda Florentino Mol-	12 31814
4 .	D. Julián Rodríguez Aguado, casa calle de Madrid, núm. 8; de recha y espalda José Morales, é izquierda Ciriaco Martín	250
5	D. Manuel Arenas Alvarez, tierra de una fanega, calle de la Fuente; S. calle del cuartel, M. José Rodríguez y P. calle de	1.150
6	la Fuente D. Luis Aragoneses, casa calle de Burgos Baja, núm. 10; derecha	500
12	Pedro Ollíx y espalda Ricardo Arana, izquierda no consta D. Tomás de Frutos, casa hoy solar, calle de la Fuente, número 1; M. herederos de Gregorio López, P. N., herederos de Be-	750
16	nigno González Doña Marcela Frutos Aguado, viña de una fanega en Valde- fuentes, con 300 cepas; M. Antonio López. S. José Morales, y	1.125
23	P. Celestino Ansorena. D. Mateo de Castro (herederos), casa calle del Cuartel, núm. 5; derecha Gabriel Martín, izquierda calle de la Lechuga y es-	300
31	palda herederos de Eusebia Aguado	1.500
43	espalda Federico Núñez	1.875
54	D. Pedro Marqués y Mendoza, tierra en Valdesuentes, cuatro sa- negas; S. y M., D. Antonio Urzáiz, P. y N., (herederos), de	500
33	D. Luciano Sáinz (herederos), casa calle de Barrionuevo, número 21, derecha Fernando Morales, izquierda Nicolás Aguado y es-	400
62	palda Silverio Gutiérrez	750
66	Corral del concejo y espalda Joaquina Martín	1.875
75	ro to, sin que consten sus linderos	1.050
83	mero; derecha D. Antonio Urzáiz, izquierda Joaquina Martín, espalda Cesáreo Molpeceres	750
	cha herederos de Gregorio López, izquierda los de Bernardo Aguado, y espalda Felipa Martín	500
74	D. Julian Rodriguez, casa calle de las Norias, núm, 3; derecha Justo Rodriguez, izquierda Juan Rodriguez, y espalda D. An-	
84	D. Antonio Urzáiz Garro, casa calle de Burgos Baja, núm. 4; de- recha el mismo, izquierda herederos de Damiana Camuñas, y	575
92	espalda los de Federico Núñez. Otra casa calle de Barrionuevo, núm. 6; derecha herederos de Gregorio López, izquierda Nicolás de Castro, y espalda Loren-	1.350
	Otra casa calle de Burgos Baja, núm. 5; derecha el mismo, iz-	625
	quierda y espalda, Francisco Núñez	1.000

to le 1899, à las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Boletín oficial, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Hortaleza à 8 de Julio de 1899. = El Agente ejecutivo, Salustiano Zazo.

127.-947.

Escuela Tipolitográfica del Hospicio 167-Teléfene-168